



## COMUNICADO

Señores padres, madres y apoderados,

Informo a ustedes que, por motivos de orden, nuestros estudiantes volverán a usar el uniforme escolar para el año 2023. Recordemos que se autorizó el 2022 el uso de ropa alternativa de manera transitoria, por diversas situaciones derivadas de la pandemia. Por lo cual, el propósito de esta comunicación es informar a ustedes el detalle de la vestimenta escolar 2023

### DESCRIPCIÓN DEL USO DE UNIFORME

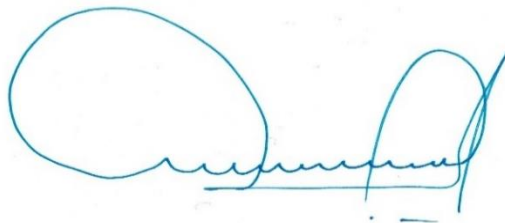
NIVELES	HOMBRES	MUJERES
<b>Pre-Kinder Kinder</b>	<b>BUZO INSTITUCIONAL</b>	<b>BUZO INSTITUCIONAL</b>
	Polera roja institucional	Polera roja institucional
	Pantalón institucional	Pantalón institucional
	Polerón institucional	Polerón institucional
	Cotona institucional	Delantal institucional
	Short institucional (opcional)	Short institucional (opcional)
<b>1° Básico a 4° Medio</b>	<b>BUZO INSTITUCIONAL</b>	<b>BUZO INSTITUCIONAL</b>
	Polera roja institucional	Polera roja institucional
	Pantalón institucional	Pantalón institucional
	Polerón institucional	Polerón institucional
	Short institucional (opcional)	Short institucional (opcional)
	<b>UNIFORME INSTITUCIONAL</b>	<b>UNIFORME INSTITUCIONAL</b>
	Pantalón gris	Falda cuadrille institucional
	Camisa blanca	Blusa blanca
	Polera pique azul institucional	Polera pique azul institucional
	Polerón institucional (con o sin cierre)	Polerón institucional (con o sin cierre)
	Cotona institucional (1° a 4° básico)	Delantal institucional (1° a 4° básico)
	Corbata (venta en colegio)	Corbata (venta en colegio)
Zapato o zapatilla negra	Zapato o zapatilla negra	

1. Para Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short, todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
2. Si el estudiante persiste en presentarse al colegio con accesorios o prendas de vestir que no corresponden a lo solicitado anteriormente, estos serán requisados para posteriormente ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
3. No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras anillos, aros y collares **de tamaño grande o extravagantes**. Además, no se recomienda el uso de: MP3, MP4, cámaras digitales, filmadoras, celulares, parlante, tablet, vaporizadores, grandessumas de dinero y cualquier otro objeto de valor.
4. El corte de pelo en las damas y varones, debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechadas de colores, entre otros). El pelo del varón debe ser corto.
5. El rostro del varón, debe estar diariamente rasurado y el de las damas, sin maquillaje.

6. Las damas pueden presentarse con un aro en cada oreja, estos deben ser pequeños y discretos. Los varones no pueden presentarse con aros.
7. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente, 4 dedos sobre la rodilla.
8. Los días en que por horario los estudiantes tengan Educación Física pueden permanecer durante el día con el atuendo deportivo haciendo su debido aseo personal, con los materiales correspondientes y polera de cambio.
9. El pantalón oficial para el uniforme escolar de 1° Básico a IV Medio, debe ser de tela, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
10. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata y polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas, sin embargo, para actos oficiales, la blusa o camisa es obligatoria.
11. La presentación personal de todo estudiante del Instituto Edumaster, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
12. El colegio solicita uso obligatorio del uniforme, no obstante, por razones de excepción y debidamente justificadas ante inspectoría por los apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.
13. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

En relación a lo informado, la LEY DE INCLUSIÓN, que indica textualmente lo siguiente:

***"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa"***



---

***Alicia Carola González Bravo***  
***DIRECTORA***  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL EDUMASTER COLLEGE